Acuerdo EE. UU.-China aún deja oportunidades para exportadores colombianos

Arancel a productos chinos baja a 7,5 %, pero China debe comprar productos y servicios estadounidenses por US$ 200.000 millones.

La firma del acuerdo Fase Uno entre Estados Unidos y China, previsto para hoy 15 de enero, no es una barrera para los exportadores colombianos, que continúan teniendo un amplio espacio para crecer en el mercado estadounidense.

Según la Cámara de Comercio Colombo Americana (AmCham Colombia), esas oportunidades están en los sectores de prendas de vestir, agroindustria y metalmecánica, que tuvieron un incremento en los aranceles para ser exportados desde China hacia Estados Unidos.

Más de la mitad de los productos de esos sectores (58 por ciento) cuentan con potencial exportable desde Colombia, dados los beneficios del tratado de libre comercio, que les permiten ingresar allí con cero arancel.

En las cuentas de AmCham hay una lista con 1.906 productos nacionales con potencial importante para aprovechar, advierten en la entidad.

En textiles y confecciones, por ejemplo, las oportunidades están en prendas y complementos de vestir para bebés; camisones y pijamas de algodón o fibras sintéticas; abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, entre otros.

Por su parte, en agroindustria, productos como el aceite de algodón en bruto, azúcar y jarabe de maple; nueces de macadamia; café sin tostar y descafeinado; chicles y gomas de azúcar; salsas preparadas, condimentos y sazonadores figuran en el listado de artículos con alto potencial comercializable en Estados Unidos.

En metalmecánica, el potencial exportador está por el lado de los productos laminados planos de hierro o acero, tubos para la extracción de petróleo o gas, alfileres de gancho y bisutería, entre otros.

Y si bien las oportunidades de esos y otros productos colombianos continúan latentes en ese mercado, desde AmCham se advierte la necesidad de estar atentos a las declaraciones que den hoy los delegados de China y Estados Unidos durante la firma del acuerdo, con el cual se espera que baje definitivamente la tensión comercial entre estas dos potencias.

"La firma del acuerdo Fase Uno entre Estados Unidos y China representa un hito en la búsqueda de una solución que ponga fin a las tensiones comerciales y da alguna tranquilidad al comercio global en la medida en que abre un abanico de posibilidades que contribuyan a detener la guerra arancelaria que lleva más de dos años generando costos en las empresas internacionales y en las naciones", señaló María Claudia Lacouture, directora de AmCham.

Como se recuerda, este acuerdo inicial contempla que Estados Unidos baje a 7,5 por ciento los aranceles a productos chinos por cerca de 120.000 millones de dólares a cambio de que China, en los próximos dos años, compre 200.000 millones en bienes y servicios de Estados Unidos.

Para Lacouture es importante resaltar que no obstante el acuerdo, "todavía habrá una tasa arancelaria general para un grupo de artículos chinos de 21 por ciento, los cuales tenían una tasa cercana al 3 por ciento antes de la guerra comercial".

Aunque el tema comercial es lo clave, el acuerdo también incluye capítulos sobre propiedad intelectual, transferencia forzada de tecnología, productos alimentarios y agrícolas, servicios financieros, tasa de cambio y regulación de diferendos.

1.906 productos colombianos TIENEN ALTO POTENCIAL EN EL MERCADO DE ESTADOS UNIDOS.



Famisanar EPS

EPS FAMISANAR S.A.S. INFORMA EL VALOR DE LAS CUOTAS MODERADORAS, COPAGOS Y UPC ADICIONAL PARA EL AÑO 2020

- Vigentes a partir del 1 de enero de 2020.
- Valores según acuerdo 260 de 2004 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud - CNSSS.
- Aplica para el cobro de Cuotas Moderadoras y Copagos de las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos (Tecnologías en Salud).

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - CUOTAS MODERADORAS

Rango	Categoría	Valor
Menos de 2 smlmv	A	$ 3.400
Entre 2 y 5 smlmv	B	$ 13.500
Mayor a 5 smlmv	C	$ 35.600

Nota: Los valores resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 8o. del Acuerdo 260 del CNSSS, se ajustarán a la centena más cercana. (Acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en Salud, parágrafo del Artículo Décimo Primero).

Aplican cuotas moderadoras para Cotizantes y Beneficiarios del Régimen Contributivo, en:	Excepciones (No pagan cuotas moderadoras):
1. Consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada.	1. Acuerdo 260 del 2004, Artículo 6° PARÁGRAFO 2o. Si el usuario está inscrito o se somete a las prescripciones regulares de un programa especial de atención integral para patologías específicas, en el cual dicho usuario debe seguir un plan rutinario de actividades de control, no habrá lugar a cobro de cuotas moderadoras en dichos servicios.
2. Consulta externa por médico especialista.	
3. Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta.	2. Las tecnologías en salud requeridas para el cumplimiento de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad (Detección Temprana o Protección Específica).
4. Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.	
5. Exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante.	3. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales.
6. Atención de servicios de Urgencias No Vital (Según Acuerdo 260 de 2004, Artículo 6°, numeral 6). Triage IV y Triage V.	

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - COPAGOS

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Valor Máximo	
			Por evento (1)	Por usuario año (2)
Menos de 2 smlmv	A	11,50%	$ 251.929	$ 504.737
Entre 2 y 5 smlmv	B	17,30%	$ 1.009.473	$ 2.018.947
Mayor a 5 smlmv	C	23,00%	$ 2.018.947	$ 4.037.894

(1) manejo de una patología específica en el mismo año, (2) Valor máximo por año por beneficiario. **smlmv:** salario mínimo legal mensual vigente.

Aplican copagos únicamente para Beneficiarios del Régimen Contributivo, en todos los servicios contenidos en el Plan de Beneficios en Salud - PBS, por ejemplo en:	Excepciones (No aplica copago) para:
1. Los servicios del PBS de atención hospitalaria y los procedimientos de cirugía.	1. Los servicios de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.
2. Los servicios y procedimientos no quirúrgicos del PBS en diferentes ámbitos (domiciliario, ambulatorio).	2. Los programas de control de atención Materno Infantil.
3. Los servicios y exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico e imagenología especializados.	3. Los programas para control en atención de las Enfermedades Transmisibles.
4. Los servicios y procedimientos de apoyo diagnóstico y/o complementación terapéutica invasivos, por ejemplo: endoscopias o en los que se utilice medios de contraste.	4. Las Enfermedades Catastróficas o de Alto Costo.
5. Los procedimientos no quirúrgicos necesarios para rehabilitación, como las terapias (física, respiratoria, ocupacional, de lenguaje, entre otras).	5. La atención inicial de Urgencias.
6. Los procedimientos de odontología diferentes a la consulta.	6. Los servicios sujetos al cobro de cuotas moderadoras.
7. Los suministros nutricionales y alimentos, además de los dispositivos médicos para uso humano (prótesis, órtesis, aparatos y aditamentos ortopédicos o para alguna función biológica).	7. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales.

RÉGIMEN SUBSIDIADO CUOTA MODERADORA (MOVILIDAD)

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran Cuotas Moderadoras

RÉGIMEN SUBSIDIADO COPAGOS (MOVILIDAD)

Copagos	% del valor del servicio	Valor Máximo	
		Por evento (1)	Por usuario año (2)
Sisbén Nivel 1	0%	$ 0	$ 0
Sisbén nivel 2	10%	$ 438.901	$ 877.803

La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC del Régimen Subsidiado será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones: 1. Niños durante el primer año de vida 2. Población con clasificación uno mediante encuesta SISBÉN (cualquier edad) 3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBÉN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel uno del SISBÉN tales como: población infantil abandonada mayor de un año, población indigente, población en condiciones de desplazamiento forzado, población indígena, población desmovilizada, personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social, población rural migratoria y población ROM 4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBÉN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel uno del SISBÉN.

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios: 1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones 2. Servicios de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 3. Programas de control en atención Materno Infantil 4. Programas de control en atención de las Enfermedades Transmisibles 5. Enfermedades Catastróficas o de Alto Costo 6. La atención inicial de Urgencias 7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el Plan de Beneficios en Salud financiado con los recursos de la UPC del Régimen Subsidiado y consulta de Urgencia. 8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías.

NOTA: Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales.

VALOR UPC ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde a la Resolución 5858 del 26 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2020, a continuación se dan a conocer los valores de la UPC adicional, de acuerdo con la edad, sexo y zona de residencia de cada afiliado, que regirán a partir del 01 de Enero de 2020

GRUPO DE EDAD	ZONA NORMAL	ZONA ESPECIAL	CIUDADES	SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Menores de 1 año	$ 245.100	$ 269.400	$ 269.000	$ 337.100
De 1 a 4 años	$ 80.200	$ 88.000	$ 87.900	$ 109.800
De 5 a 14 años	$ 29.500	$ 32.200	$ 32.200	$ 39.800
De 15 a 18 años (H)	$ 28.200	$ 30.800	$ 30.800	$ 38.100
De 15 a 18 años (M)	$ 43.300	$ 47.400	$ 47.300	$ 58.800
De 19 a 44 años (H)	$ 48.500	$ 53.100	$ 53.000	$ 66.000
De 19 a 44 años (M)	$ 88.000	$ 96.500	$ 96.400	$ 120.500
De 45 a 49 años	$ 87.000	$ 95.500	$ 95.400	$ 119.200
De 50 a 54 años	$ 110.400	$ 121.200	$ 121.100	$ 151.400
De 55 a 59 años	$ 134.400	$ 147.700	$ 147.500	$ 184.500
De 60 a 64 años	$ 172.400	$ 189.400	$ 189.100	$ 236.800
De 65 a 69 años	$ 213.900	$ 235.000	$ 234.700	$ 294.100
De 70 a 74 años	$ 256.200	$ 281.600	$ 281.200	$ 352.400
De 75 y más años	$ 321.300	$ 353.200	$ 352.800	$ 442.300

** Valores aproximados a la centena más cercana - Art. 10 Decreto 1406 de 1999

Zona Normal: Todos los municipios del país a excepción de los registrados como zona especial, zona alejada y grandes ciudades y conurbados.

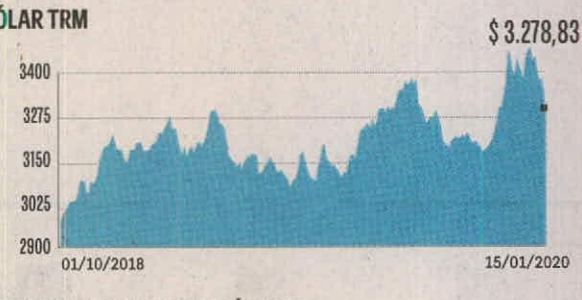
Zona Especial: Comprende los municipios del listado anexo a la Resolución 5858 del 26 de Diciembre de 2018.

Grandes Ciudades: Comprende las ciudades de Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bello, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, Cartagena de Indias, Distrito Turístico, Cultural, Cartago, Cúcuta, Dosquebradas, Floridablanca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Itagüí, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Santiago de Cali, Sincelejo, Soacha, Soledad, Tuluá, Valledupar y Villavicencio

Zona Alejada: Comprende el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

www.famisanar.com.co

DÓLAR TRM $ 3.278,83



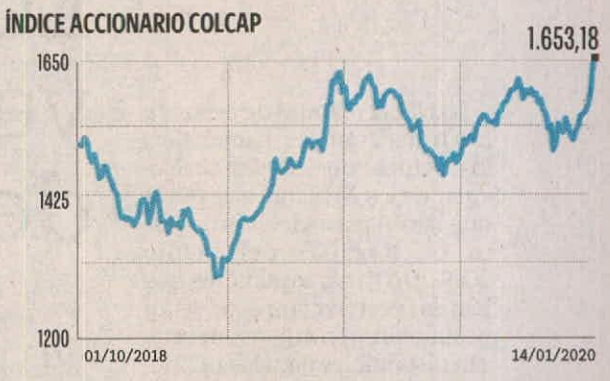
VOLUMEN NEGOCIADO EN DÓLARES



14 enero/20	14 enero/20	
$ 3.289,99	$ 3.256,00	$ 3.279,59
VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	PROMEDIO

FUENTE: Superfinanciera

ÍNDICE ACCIONARIO COLCAP 1.653,18



1.653,18	1.651,93	0,08 %
VALOR HOY	VALOR AYER	VARIACIÓN

FUENTE: Bolsa de Valores de Colombia

TASAS DE CAPTACIÓN PACTADAS CDT

Las tasas publicadas corresponden al promedio diario de los CDT emitidos hace dos días hábiles y que son divulgados por la Superfinanciera. Se publican como una referencia, pero no son un compromiso para títulos que se pacten hoy; para mayor información, consultar a cada entidad.

CIA. FINANCIAMIENTO (DÍAS %)	90	180	360
Giros Y Finanzas	4,94	5,49	5,93
Tuya S.A.	5,09	5,22	5,77
Coltefinanciera	4,40	5,84	6,19
L. Corficolombiana	n.d.	n.d.	n.d.
Leas. Bancolombia	5,07	n.d.	5,34
Leas. Bancoldex	4,87	5,07	5,60
Dann Regional	5,39	6,18	6,68
Credifinanciera	5,40	6,30	6,70
Pagos Internal.	n.d.	5,25	5,75
Credifamilia	4,75	6,30	6,70
Opportunity	5,79	6,45	6,89
La Hipotecaria	n.d.	n.d.	6,30
Financ. Juriscoop	5,09	6,48	6,24

COOP. FINANCIERAS (DÍAS %)	90	180	360
CFA	5,14	5,03	6,31
Coopkennedy	4,48	4,93	6,02
Coofinep	4,91	6,05	6,95
Cotrafa	4,86	5,16	6,37
Confiar	4,47	5,11	6,02

BANCOS (DÍAS %)	90	180	360
Banco de Bogotá	4,34	4,49	4,95
Banco Popular	4,41	4,85	4,89
Banco Itaú	4,90	5,11	5,14
Bancolombia	3,85	4,15	4,97
GNB Sudameris	4,84	5,36	4,90
BBVA Colombia	4,51	4,70	4,88
Bco. de Occidente	4,69	4,85	5,10
Banco Caja Social	4,17	4,41	5,02
Davivienda	4,78	4,79	5,59
Colpatria	4,63	4,75	5,43
Banco Agrario	4,14	4,34	4,58
Av Villas	3,91	3,79	3,88
Credifinanciera	5,48	5,85	6,57
Bancamia	4,73	6,99	7,19
Banco W	5,22	5,63	6,18
Bancoomeva	4,75	5,27	5,20
Banco Finandina	5,18	5,01	5,30
Banco Falabella	5,25	4,88	4,62
Banco Pichincha	4,84	5,55	6,12
Coopcentral	5,48	5,80	3,60
Bco. Mundo Mujer	5,11	5,47	6,00
Bancompartir	5,26	5,60	6,06

ACCIONES DE MAYOR MOVIMIENTO

ESPECIE	PRECIO PROMEDIO	PRECIO CIERRE $	VAR. DIARIA	VOLUMEN MILLONES $	VALOR EN LIBROS	LIQUIDEZ BURSÁTIL
BANCOLOMBIA	42.963,13	43.000	1,08%	3.590,04	25.541,07	Continua
BOGOTÁ	87.820,68	87.200	1,35%	841,76	56.458,73	Continua
BVC	11.526,78	11.500	-0,86%	20,44	7.944,60	Continua
CELSIA	4.448,29	4.415	-1,01%	618,68	4.693,19	Continua
CEMARGOS	6.654,32	6.640	-0,30%	3.131,02	5.977,64	Continua
CLH	4.293,97	4.365	2,95%	370,33	8.585,77	Continua
CNEC	11.227,16	11.240	-0,53%	2.025,06	3.885,55	Continua
CONCONCRET	481,29	478	-1,44%	187,69	1.352,29	Continua
CORFICOLCF	32.075,85	32.280	1,38%	4.900,74	22.996,66	Continua
ECOPETROL	3.398,34	3.405	-0,44%	35.167,89	1.331,29	Continua
ELCONDOR	1.352,13	1.360	-0,73%	31,67	1.732,33	Continua
ENKA	10,50	11	5,95%	23,08	32,56	Subasta
ETB	263,81	262	-2,96%	60,05	540,93	Continua
EXITO	13.220,75	13.300	-0,30%	334,68	15.873,95	Continua
FABRICATO	5,25	5	-4,55%	6,67	55,76	Subasta
GEB	2.290,69	2.300	1,32%	17.489,16	1.318,41	Continua
GRUBOLIVAR	79.002,39	79.000	0,00%	1.429,71	125.688,38	Continua
GRUPOARGOS	18.302,59	18.380	1,21%	3.094,66	18.486,91	Continua
GRUPOAVAL	1.446,80	1.445	0,35%	499,82	843,64	Continua
GRUPOSURA	33.516,89	33.540	-0,18%	7.067,94	40.516,58	Continua
ISA	19.717,31	19.700	-1,30%	5.960,90	10.772,68	Continua
MINEROS	3.246,75	3.215	-1,08%	88,49	3.024,81	Continua
NUTRESA	24.941,51	24.940	0,08%	15.283,98	18.652,18	Continua
PFAVAL	1.463,37	1.475	0,68%	5.774,03	843,64	Continua
PFAVH	1.823,55	1.840	6,98%	958,02	1.446,94	Continua
PFBCOLOM	44.467,47	44.600	0,04%	20.577,63	25.541,07	Continua
PFCEMARGOS	5.361,70	5.260	-2,59%	296,19	5.977,64	Continua
PFCORFICOL	26.700,00	26.700	0,00%	275,12	22.996,66	Continua
PFDAVVNDA	44.210,69	44.200	0,45%	1.062,16	23.708,69	Continua
PFGRUPOARG	12.901,09	12.840	-0,31%	525,71	18.486,91	Continua
PFGRUPSURA	28.536,94	28.540	-0,56%	3.429,66	40.516,58	Continua
PROMIGAS	7.717,53	7.700	-3,39%	88,27	2.803,74	Continua
HCOLSEL	15.413,97	15.403	0,20%	30.983,72	15.000,00	Continua

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

CATEGORÍA FIC/ADMR	NOMBRE FIC	MES %	AÑO %
FONDOS RENTA FIJA NACIONAL LIQUIDEZ (12 de enero)			
Acciones y Valores	FIC Accival Vista	4,34	3,74
Adcap	Invertir Ahorro Plus	4,06	3,69
BBVA Fiduciaria	Efectivo - Cte. Inv.	4,69	3,80
BTG Pactual	Liquidez - Clase A	4,34	3,75
Fiduagraria	Confirenta - 1	4,88	
Fuduciaria Bancolombia	Fiducuenta	4,36	3,65
Fiduciaria Bogotá	Sumar Hasta 97 s.	3,47	2,68
Fiduciaria Corficolombiana	FIC Valor Plus I-TP1	3,66	2,93
Fiducolmena	Rentafacil Pers. Nat.	4,32	3,39
Fiduoccidente	Occirenta Pymes,P.N.	4,53	3,60
Fiducoomeva	Avanzar Vista	3,57	3,22
Fidupopular	Rentar TP1	4,02	3,59
Skandia Fuduciaria	Efectivo - Tipo D	4,28	3,66
Valores Bancolombia	Renta Liquidez	4,77	3,77
ONDOS ACCIONARIO NACIONAL			
Acciones y Valores	Acciones Nación	31,46	17,49
BTG Pactual	Acciones Col. - Cl. A	28,84	17,05
Corredores Davivienda	FIC Acción - A	33,38	18,61
Fidubogota	Fiduacción - Única	26,20	15,21
Fiduciaria Corficolombiana	Renta Acciones	39,68	18,00
Fiduciaria Corficolombiana	Acciones Plus	36,86	18,23
Valores Bancolombia	R. Variable Colombia	39,29	17,89
FONDO DE RENTA FIJA INTERNACIONAL			
BTG Pactual	Renta F. Int. - Cl. A	-21,67	10,35
FONDO ACCIONARIO INTERNACIONAL			
BTG Pactual	Acciones Inter.- Cl. A	-5,33	24,34
Valores Bancolombia	Renta Alta Convicción	29,94	17,67
Fiduciaria Corficolombiana	Acciones Globales	-13,37	19,70

La información contenida es solo una guía general y no debe ser usada como base para la toma de decisiones de inversión o desinversión. Fuente:sificcolombia.com